

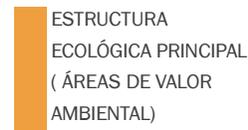
TEMÁTICAS DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

1. Planear el ordenamiento territorial del Distrito Capital en un horizonte de largo plazo.



Priorización de proyectos que deben ser incluidos en los Programas de Ejecución del POT como parte de los planes maestros y demás instrumentos, así como los proyectos derivados de los planes de desarrollo social y económico de los próximos tres períodos de la Administración Distrital

Para

Garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y fiscal del Distrito Capital, alcanzando los objetivos generales y sectoriales, desarrollando las políticas y ejecutando los planes y las operaciones prioritarias que orientan el desarrollo económico social y el ordenamiento territorial en el largo plazo, con el fin de aumentar la competitividad, la productividad general y sectorial con responsabilidad fiscal.

2. Pasar de un modelo cerrado a un modelo abierto de ordenamiento territorial.



Bogotá se ordenará como nodo principal de la red de ciudades de la región Bogotá-Cundinamarca y de otras ciudades con las cuales tenga o requiera eficientes niveles de articulación física y virtual a nivel nacional e internacional

Para

Mejorar la seguridad alimentaria, facilitar y viabilizar las estrategias orientadas a garantizar la seguridad ciudadana, la seguridad humana y la sostenibilidad económica y ambiental de largo plazo

3. Vincular la planeación del Distrito Capital al Sistema de Planeación Regional.



Orientar las decisiones de ordenamiento del territorio Distrital en perspectiva regional, atendiendo la conveniencia e impacto respecto de las decisiones que se concerten entre Bogotá D. C. el Departamento de Cundinamarca, sus municipios, las autoridades ambientales competentes, y otras entidades o agencias con funciones de planificación regional

Para

Lograr una eficiente planeación económica, social y territorial

EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

4. Controlar los procesos de expansión urbana en Bogotá y su periferia como soporte al proceso de desconcentración urbana y desarrollo sostenible del territorio rural.



Detener los procesos de expansión sobre áreas de la estructura ecológica principal, especialmente sobre los componentes del sistema hídrico y el sistema orográfico, así como sobre las zonas rurales, para lo cual se promoverá prioritariamente el desarrollo de mecanismos y proyectos de prevención y control de la urbanización.

Para

Contribuir a mitigar las presiones por suburbanización en la Sabana y cerros colindantes en aras de proteger los suelos productivos de la región y los elementos de la estructura ecológica regional y del Distrito Capital

5. Avanzar a un modelo de ciudad región diversificado, con un centro especializado en servicios.



6. Reconocimiento de la interdependencia del sistema urbano y el territorio rural regional y de la construcción de la noción de hábitat en la región.



6a. Entender y reconocer de la estrecha interrelación e interdependencia de las actividades urbanas y rurales en el entorno regional y de las implicaciones en cuanto al uso y consumo de los recursos naturales

6b. Propender por el fortalecimiento de los ecosistemas productores y reguladores de agua, energía y alimentos para el consumo de los habitantes de Bogotá y la Región.

6c. Propender por el manejo adecuado de los vertimientos y los residuos sólidos regionales. La provisión de los materiales de construcción necesarios para el desarrollo urbano, será objeto de manejo articulado regional.

Para

(6b) Maximizar la eficiencia de esta actividad / Construcción de un hábitat sostenible.

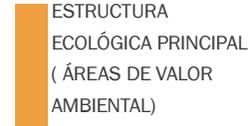
EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

7. Desarrollo de instrumentos de planeación, gestión urbanística y de regulación del mercado del suelo para la región.



8. Equilibrio y Equidad Territorial para el Beneficio Social.



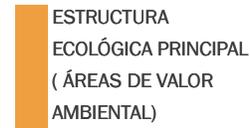
8a. Disminuir los factores que generan pobreza y vulnerabilidad urbana y/o rural, en especial los relacionados con la acumulación de los impactos y la degradación ambiental.

8h. Atender de forma prioritaria el reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo.

Para

Promover el equilibrio y equidad territorial en la distribución y oferta de bienes y servicios a todos los ciudadanos

EJES DE ANÁLISIS



POLÍTICAS GENERALES

POLÍTICAS AMBIENTALES ART. 6

Transformación positiva del territorio: potenciar las ventajas ambientales del territorio a través de la planificación y el diseño, en formas creativas y competitivas en el ámbito global.



Ecoeficiencia de la función y la forma urbanas: capacidad de producir bienes, servicios y estructuras, optimizando el aprovechamiento de los recursos naturales, las potencialidades ambientales y socioculturales al tiempo que se minimizan la generación de desperdicios, el deterioro físico y funcional y la marginalidad ambiental, económica y social.



Preeminencia de lo público y lo colectivo: prelación a los elementos, procesos y alternativas que permiten crear, vivir y apropiarse de la ciudad física, social y económica como un hecho colectivo



Calidad ambiental para el desarrollo humano integral: mejorar equitativamente la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, partiendo de crear un medio seguro, saludable, propicio, estimulante, diverso y participativo.



POLÍTICA SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN ART.6

Delimitar áreas con valor ambiental y recuperarlas en el marco del objetivo ambiental



POLÍTICA SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN ART.6

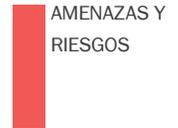
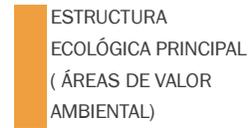
Delimitar áreas con valor ambiental y recuperarlas en el marco del objetivo ambiental y de control a los procesos de conurbación. Orientar los procesos de uso, ocupación y transformación del territorio, teniendo en cuenta las limitantes y potencialidades ambientales, en dirección a un aprovechamiento sostenible del territorio, teniendo en cuenta las limitantes y potencialidades ambientales, en dirección a un aprovechamiento



Recuperación de rondas y zonas de manejo y protección de los cuerpos de agua. Recuperación del Río Bogotá, exclusión de usos urbanos y la promoción de usos agrícolas por parte de los municipios sobre la margen occidental del Río



EJES DE ANÁLISIS



POLÍTICAS GENERALES

Protección y restauración ambiental de los cerros orientales, de los cerros de Suba y de las zonas de riesgo para evitar la urbanización ilegal



Ajustar las expectativas de oferta de vivienda social en suelo apto para la urbanización y los objetivos de consolidación de la ciudad, mediante la evaluación del riesgo geológico, el valor ambiental de las áreas y los precios del suelo.



POLÍTICA SOBRE RECUPERACIÓN Y MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 13

Recuperación del espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas



Protección del patrimonio ambiental distrital y regional. Controlando la localización de asentamientos humanos en zonas de riesgo, mediante la autorregulación



POLÍTICA DE HÁBITAT Y SEGURIDAD HUMANA ART. 9

Protección del patrimonio ambiental distrital y regional. Controlando la localización de asentamientos humanos en zonas de riesgo, mediante la autorregulación



POLÍTICAS PARA EL ÁREA RURAL ART.15

Conservar los recursos y el potencial natural del territorio, considerando la estructura ecológica principal y regional como elemento ordenador.



POLÍTICA DE DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ART.12

Soluciones que minimicen el vertimiento de aguas servidas a los cauces naturales y canales del sistema hídrico de la Estructura Ecológica Principal = Plan Maestro de Alcantarillado.



EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

POLÍTICAS COMPONENTE URBANO

POLÍTICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ART 157

Integrar la gestión ambiental del territorio en la región, articulando los procesos de planificación y manejo, propendiendo por la eficiencia del conjunto y la continuidad territorial de los procesos ecológicos



Aumentar la calidad sensorial del ambiente urbano y revertir los procesos y factores que obran en detrimento estético y psicosocial del espacio público urbano



Orientar espacial y cualitativamente el desarrollo de las redes y los equipamientos urbanos



Optimizar los procesos de uso de bienes y servicios ambientales incidiendo en los sistemas de saneamiento básico, llevándolos a una condición de economía y eficiencia ambiental



Consolidar los Parques Industriales Ecoeficientes y los Parques Minero Industriales como áreas de actividad y de usos ambientalmente sostenibles que contribuyan a la consolidación de un territorio competitivo



Validar y promover prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo incorporación de criterios ecológicos en las actividades de urbanismo y arquitectura estableciendo el Código de Habitabilidad



Desarrollar el aprovechamiento sostenible del potencial ambiental, paisajístico y agropecuario de las áreas rurales



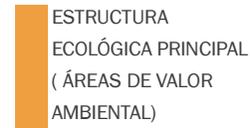
Consolidar funcional y físicamente la Estructura Ecológica Principal de forma tal que se amplíe la oferta ambiental, incidiendo en la calidad de vida en los contextos Distrital y Regional



Proteger, conservar, restaurar y mejorar el potencial ecológico, paisajístico y recreacional, ampliando la disponibilidad y cobertura del espacio público en cumplimiento de su función social y ecológica atendiendo a objetivos de apropiación sostenible.



EJES DE ANÁLISIS



POLÍTICAS COMPONENTE URBANO

Orientar los procesos de uso, ocupación y transformación del territorio, teniendo en cuenta las limitantes y potencialidades ambientales, en dirección a un aprovechamiento sostenible del territorio



Optimizar los procesos de uso de bienes y servicios ambientales incidiendo en los sistemas de saneamiento básico, llevándolos a una condición de economía y eficiencia ambiental



POLÍTICA HABITACIONAL ART 158

Habitabilidad y sostenibilidad ambiental de la ciudad y la región:

- Aumentar la armonía en la calidad de vida reduciendo el costo ambiental, validando prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo
- Facilitar la incorporación de criterios ecológicos en las actividades de urbanismo y arquitectura estableciendo el Código de Habitabilidad



Reasentamiento de población:

- Población localizada en áreas de alto riesgo no mitigable
- Salvaguardar la vida de la población allí localizada
- Prevención y control de desarrollos ilegales



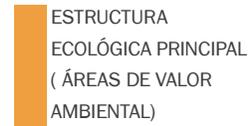
EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS COMPONENTE URBANO

EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEBE REGIRSE POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: (ART. 73)

1. La complementariedad entre el Sistema de Áreas Protegidas y los demás componentes de la Estructura Ecológica Principal implica que las primeras tienen como prioridad la preservación y restauración ecológicas pero aportan área y diversidad a la oferta de espacio público de los segundos. Éstos, por su parte, tienen una función prioritaria como espacio público, pero aportan extensión y conectividad a la red conformada por las áreas protegidas, a través del suelo urbano.
3. El diseño y manejo en cada componente de la Estructura Ecológica Principal puede restaurar e incluso mejorar su valor ambiental y función ecológica, en relación con su estado prehumano o preurbano; aún así, deben regir el principio de precaución, en cuanto a la suficiencia de la fundamentación científica de las intervenciones, y el de naturalidad, en cuanto a que tanto la restauración como el mejoramiento parten de la comprensión e incorporación de los patrones naturales de estructura, composición y función de los ecosistemas.
4. La estructura ecológica debe propender por la preservación y restauración ecológica de los elementos constitutivos, funciones y conectividad ecológica del sistema hídrico dentro de la estructura superficial y subterránea de cada cuenca hidrográfica, procurando armonizar y optimizar los servicios y valores ambientales asociados al ciclo hidrológico y los ecosistemas acuáticos.



OBJETIVOS ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL: (ART. 74)

1. Asegurar la provisión de espacio para la preservación y restauración de la biodiversidad a nivel de especies, biocenosis, ecosistemas y paisajes.
2. Sostener y conducir los procesos ecológicos esenciales, garantizando el mantenimiento de los ecosistemas, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.
3. Elevar la calidad ambiental y balancear la oferta ambiental a través del territorio en correspondencia con el poblamiento y la demanda.
7. Integrar la Estructura Ecológica Principal del Distrito a la red de corredores ecológicos regionales, en el marco de la política para el manejo de la Estructura Ecológica Regional, a partir de la armonización de las estrategias de intervención sobre sus diferentes componentes.



EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS COMPONENTE URBANO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS ART. 80.

1. Preservar y restaurar muestras representativas y de tamaño biológica y ecológicamente sostenible, de los ecosistemas propios del territorio distrital.
2. Restaurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales vitales para el desarrollo sostenible.



LINEAMIENTOS DE LOS PARQUES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL ART. 97.

2. El tratamiento paisajístico de los parques debe contribuir a la definición del carácter de la ciudad y de sus distintos sectores, propiciando la construcción de identidad social, al igual que debe instrumentar y facilitar la identificación de los distintos sectores, la interpretación de la estructura urbana y la conexión simbólica de los espacios, vías y centralidades que conforman la ciudad.



CORREDORES ECOLÓGICOS. OBJETIVOS ART. 99

- La planificación, diseño y manejo de los Corredores Ecológicos se orientará a:
1. La protección del ciclo hidrológico.
 2. El incremento de la conectividad ecológica entre los distintos elementos de la Estructura Ecológica Principal.
 3. El aumento de la permeabilidad y hospitalidad del medio urbano y rural al tránsito de las aves y otros elementos de la fauna regional que contribuyan a la dispersión de la flora nativa.
 4. La incorporación de la riqueza florística regional a la arborización urbana.
 5. La mitigación de los impactos ambientales propios de la red vial.
 6. La recuperación ambiental de los corredores de influencia de la red hídrica.
 7. La provisión de un límite arcifinio para facilitar el control del crecimiento urbano ilegal sobre la red hídrica y el suelo rural.



EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS DEL COMPONENTE URBANO

ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RÍO BOGOTÁ (ART. 107).

El área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá se establece atendiendo a los siguientes objetivos:

1. Consolidar el río como eje estructural de la conexión ecológica entre la Estructura Ecológica Principal Distrital y su homóloga de carácter regional.
2. Aplicar los procedimientos que permitan la mitigación de impactos que pueden llegar a afectar la función ecológica, social y económica del río aguas abajo.
3. Aplicar las inversiones necesarias para elevar la calidad ambiental del área, desarrollando las estrategias que permitan su mantenimiento como elemento importante de la oferta ambiental distrital y regional.



OBJETIVOS SISTEMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

3. Aplicar las recomendaciones del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de Santa Fe de Bogotá (PMIRS) sobre ubicación estratégica y operación de estaciones de transferencias previas a la disposición final con el fin de optimizar el sistema de transporte de residuos sólidos y minimizar sus costos.
5. Definir zonas estratégicas para la localización de escombreras complementarias a las existentes y la forma de aprovechamiento de las mismas, mediante incentivos a la empresa privada para su instalación, manejo y aprovechamiento de los materiales recibidos.

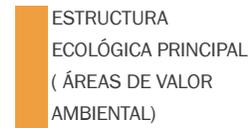


POLÍTICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ART. 157

Desarrollar el aprovechamiento sostenible del potencial ambiental, paisajístico y agropecuario de las áreas rurales



EJES DE ANÁLISIS



OBJETIVOS DEL COMPONENTE URBANO

OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (ART. 208)



c. Establecer a largo plazo un sistema de recolección de aguas lluvias y aguas negras, tal que cumplan con unas metas ambientales que busquen el saneamiento y recuperación de cauces y canales y el cual se integrará con el sistema de plantas de tratamiento del río Bogotá.

e. Garantizar que las obras de alcantarillado sanitario y pluvial previstas para la ciudad a corto, mediano y largo plazo, se ajusten a las determinaciones fijadas en el sistema de espacio público y la Estructura Ecológica Principal.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS (ART.208)



a. Programar y desarrollar las obras necesarias para la terminación de la planta de tratamiento del Salitre y delimitar y reservar los suelos para la construcción de las dos plantas restantes del Fucha y Tunjuelo.

b. Complementar el sistema para el tratamiento de aguas servidas con programas específicos dirigidos a la industria, con el objeto de disminuir la contaminación en la fuente.

OBJETIVOS PROGRAMA PRODUCCIÓN ECOEFICIENTE (ART.323)



1. Garantizar la transformación de la ciudad en un ecosistema urbano sostenible, productivo y de alta calidad ambiental, amparado en una política de producción limpia y ecoeficiente aplicable a todos los sistemas productivos y realizables con la aplicación de estrategias eficientes para minimizar actuales y futuros problemas ambientales.

2. Fortalecer la industria en el Distrito Capital, dada su importancia para la economía distrital y nacional, con miras a convertirla en uno de los elementos que contribuya a lograr una alta competitividad urbana.

EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

OBJETIVOS DEL COMPONENTE URBANO

OBJETIVOS PARQUE MINERO INDUSTRIALES (ART. 328)

1. Aprovechar las áreas de potencial minero del territorio Distrital, mediante el desarrollo de la explotación minera, bajo parámetros de alta eficiencia, de forma tal que se garanticen los insumos necesarios para los proyectos de infraestructura y vivienda que requiere la ciudad mitigando los efectos ambientales negativos.
2. Lograr un desarrollo ambientalmente sostenible y económicamente competitivo de la minería de materiales de construcción y de sus industrias derivadas, involucrando a los actores del sector minero en un proceso de reordenamiento de su actividad extractiva y transformadora, estableciendo mecanismos que permitan concebir el uso futuro del suelo atendiendo a los lineamientos del Plan de Ordenamiento para las zonas específicas.
3. Detener los procesos de deterioro derivados de la explotación antitécnica que afectan actualmente a los cerros Sur y Surorientales de Santa Fe de Bogotá.
4. Ofrecer alternativas para la relocalización de la explotación minera hacia las zonas permitidas para el desarrollo de dicha actividad.



OBJETIVOS PARQUES INDUSTRIALES ECOEFICIENTES (ART.324)

1. Establecer un esquema de ordenamiento espacial de concentración de la actividad industrial y de servicios asociados, que permita optimizar el uso de los recursos e insumos, racionalizar y optimizar la utilización de bienes y servicios y desarrollar proyectos de reconversión a tecnologías limpias, que faciliten la interiorización de los costos ambientales.
2. Impulsar la transformación de la actividad industrial del Distrito considerando en particular la aplicación de criterios de Ecoeficiencia, manejo integral de residuos, fortalecimiento de la productividad y la competitividad como consecuencia de la asociación y la interacción empresarial.
4. Viabilizar el manejo centralizado de residuos sólidos, vertimientos, emisiones y la cogeneración de energía.



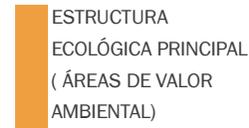
EJES DE ANÁLISIS



GESTIÓN AMBIENTAL



RURALIDAD

ESTRUCTURA
ECOLÓGICA PRINCIPAL
(ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL)AMENAZAS Y
RIESGOS

POLÍTICAS COMPONENTE RURAL

OBJETIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL SUELO RURAL
ART. 394.



2. Asegurar el mantenimiento de la riqueza escénica, biótica y cultural, y garantizar el mantenimiento de la oferta hídrica actual y futura de las áreas rurales.

6. Integrar el territorio rural al sistema de planeación del Distrito Capital y al sistema regional, desde la base del reconocimiento y fortalecimiento de su función regional, acorde con su realidad social y ambiental

ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE RURAL

ESTRATEGIAS: (ART. 394)



2. Proteger integralmente los elementos claves de la riqueza escénica, biótica y cultural de las áreas rurales, las áreas de páramo, subpáramo, las zonas de recarga de acuíferos, las áreas de núcleos y cinturones de condensación, los nacimientos y rondas de los cursos de agua, y promover su adecuada incorporación al proceso de ocupación y transformación del territorio.

6. Reconocer y Posicionar el área rural del Distrito Capital dentro del contexto regional, fortaleciendo su papel dentro de dicho ámbito, en correspondencia con su estructura ecológica y socioeconómica, y planteando escenarios futuros viables a escala local y distrital.

12. Contemplar en las Unidades de Planeación Rural las directrices del Sistema Agropecuario Distrital SISADI, creado mediante Decreto 482 de 1996, especialmente en lo referente al ordenamiento predial ambiental.

COMPONENTES		DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Residuos sólidos	Prevención, reciclaje y aprovechamiento		Equipamientos SOR: Bodegas especializadas, Centros de acopio y Centros de reciclaje/Residuos ordinarios:			
	Recolección y Transporte		Equipamiento: Bases de Operación. Residuos hospitalarios, peligrosos, escombros y residuos ordinarios:			
	Transferencia		Equipamientos: Estaciones de transferencia. Residuos ordinarios			
	Tratamiento		Residuos: Hospitalarios, peligrosos, escombros y orgánicos Plantas de incineración, plantas de desactivación unidad de estabilización fisicoquímica, planta de compostaje, planta de trituración.			
	Disposición final		Equipamiento: Ampliación relleno, construcción nuevo relleno, escombreras y rellenos controlados, celda de seguridad. Residuos ordinarios, escombros, biosólidos y peligrosos.	Plan maestro de residuos sólidos	Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma9. Manejo del ciclo de materiales.	Manejo del ciclo de materiales (art. 70)
	Sistema para la Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos (Art. 211, 212)		Zonas reservadas para el manejo y disposición final de residuos sólidos Artículo 425.Las Zonas reservadas para el manejo y disposición final de residuos sólidos son las porciones de suelo rural localizadas como aparecen en el plano No. 16, denominado Saneamiento Básico, con una extensión de 500 hectáreas, las cuales se reservan para estudiar su posible adecuación futura como ampliación del relleno sanitario de Doña Juana, de conformidad con los resultados del Plan maestro para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos.		b. Adecuación de Gibraltar y el Cortijo. (Planes de cierre)	

ambiental

COMPONENTES		DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Calidad del agua	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 113)	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 116)	<ol style="list-style-type: none"> Control de la contaminación en la fuente. Descontaminación y recuperación ecológica e hidráulica de humedales. Sistemas de tratamiento de aguas residuales. 		Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 7. Manejo del ciclo del agua	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos para la cuenca de Torca Alcantarillado Sanitario Interceptor Izquierdo Torca Interceptor Derecho Torca Alcantarillado pluvial Canal Buenavista <hr/> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos para la cuenca del Jaboque Alcantarillado sanitario: Interceptores Dorado y Cedro; Interceptor Salitrosa Alcantarillado pluvial; Colector y canal Álamos; Colector Dorado; Estación de bombeo Dorado; Colector El Cedro; Estación de bombeo El Cedro <hr/> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos para la cuenca del Tintal Alcantarillado sanitario: Interceptores Fucha bajo; Interceptor izquierdo Tintal IV; Interceptor San Bernardo; Recuperación Humedal de Techo; Interceptor Avenida Cundinamarca Sur- Tramo 2 (2000-2004) Alcantarillado pluvial: Canal Fucha bajo; Canal Alsacia; Canal La Magdalena Tintal Norte (red secundaria); Canal Castilla; Canal Tintal IV; Colector San Bernardo; Canal La Isla; Canal Avenida Cundinamarca Tintal Sur (2000-2004); Colectores C95N C98 C98A
	Sistema complementario de alcantarillado.		Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado: pluvial, sanitario, mixto y colectores.		Plan Maestro de alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos para el río Bogotá Interceptor Engativá - Cortijo - Planta tratamiento Salitre. Interceptor Zona Franca Interceptor Río Bogotá - Fucha - Tunjuelo

COMPONENTES		DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Calidad del agua	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 113)	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 116)	1. Control de la contaminación en la fuente. 2. Descontaminación y recuperación ecológica e hidráulica de humedales. 3. Sistemas de tratamiento de aguas residuales.		Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 7. Manejo del ciclo del agua	<p>Proyectos para la cuenca del Tunjuelo Alcantarillado sanitario: Interceptores Quebrada Fucha; Interceptores Quebrada Chiguaza; Interceptores Quebrada Fiscalá; Interceptor Tunjuelito; Interceptor Trompeta; Interceptor Tunjuelo bajo izquierdo; Interceptor Tunjuelo bajo derecho; Interceptor Tunjuelo bajo izquierdo; Estación de bombeo Tunjuelo; Interceptor Terreros - Soacha; Interceptor Quebrada Infierno; Interceptores Quebrada Santa Librada Alcantarillado pluvial y control de crecientes: Adecuación Quebrada Yomasa; Adecuación y canal Quebrada Tibanica; Adecuación Quebrada Limas; Adecuación Quebrada Infierno; Presa de Cantarrana y obras anexas; Adecuación Quebrada Trompeta; Adecuación Quebrada Fiscalá; Adecuación Quebrada La Nutria; Colector La Estrella; Adecuación Quebrada Fucha; Adecuación y canalización Quebrada Chiguaza; Dragados Río Tunjuelo (en algunos sectores entre el barrio Meissen y el Río Bogotá); Realces Jarillones (en algunos sectores entre el barrio Meissen y el Río Bogotá); Adecuación Quebrada Santa Librada.</p> <p>Proyectos para la cuenca del Salitre Alcantarillado sanitario: Interceptor aguas residuales Quebrada Molinos - vía La Calera; Interceptor aguas residuales sector Gavilanes Alcantarillado pluvial; Sistema alcantarillado pluvial Salitre; Colector sector Gavilanes; Colector sector nororiental; Canal Córdoba</p> <p>Proyectos para la cuenca del Fucha Alcantarillado sanitario: Interceptor izquierdo Fucha; Interceptor izquierdo San Francisco Alcantarillado pluvial: Colector Avenida Ferrocarril; Colector Avenida La Esperanza; Colector calle 22; Colectores pluviales sector Fontibón Occidental; Colector Avenida Centenario y Emisario Final; Canal y colector central de Fontibón; Canal Fucha; Canal Ayuelos - Prado Grande; Pondaje La Magdalena</p>
					Programa de descontaminación del Río Bogotá.	<p>Proyectos para la cuenca del Fucha Alcantarillado sanitario: Interceptor izquierdo Fucha; Interceptor izquierdo San Francisco Alcantarillado pluvial: Colector Avenida Ferrocarril; Colector Avenida La Esperanza; Colector calle 22; Colectores pluviales sector Fontibón Occidental; Colector Avenida Centenario y Emisario Final; Canal y colector central de Fontibón; Canal Fucha; Canal Ayuelos - Prado Grande; Pondaje La Magdalena</p>
					Programa de descontaminación y recuperación ecológica e hidráulica de humedales (Art. 118)	<p>b. Estudio de modelamiento técnico económico y guía técnica para el manejo ecoeficiente del agua en arquitectura y urbanismo. *Nota: ¿El programa tiene componente eficiente del agua residencial?</p> <p>Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo) (art. 70)</p>

ambiental

		COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS	
Calidad del agua	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 116)	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 116)		<ol style="list-style-type: none"> Control de la contaminación en la fuente. Descontaminación y recuperación ecológica e hidráulica de humedales. Sistemas de tratamiento de aguas residuales. 		Programa de descontaminación y recuperación ecológica e hidráulica de humedales (Art. 118)	<p>c. Programa de uso eficiente del agua en el sector productivo</p> <p>2 componentes: Descontaminación y recuperación hidráulica</p>	<p>Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo) (art. 70)</p> <p>Recuperación Humedal Juan Amarillo ; Recuperación Humedal Jaboque ; Recuperación Humedal Córdoba ; Recuperación Humedal Torca ;Recuperación Humedal Guaymaral Recuperación Humedal La Conejera; Recuperación Humedal La Vaca ; Recuperación Humedal Techo; Recuperación Humedal El Burro ; Recuperación Humedal Tibanica Artículo 70.</p>
	Sistema de descontaminación del río Bogotá y sus afluentes (art. 113)	Sistemas de tratamiento de aguas residuales Artículo 120.		<ol style="list-style-type: none"> Control de la contaminación industrial en la fuente. Reserva y adquisición de predios para localización de plantas. Reserva y adquisición de predios para la disposición de lodos. Diseño y construcción de interceptores que llevan las aguas al sistema de tratamiento. Evaluación, diseño y construcción del sistema de tratamiento 		Programa de tratamiento de aguas residuales (art. 120)	<p>El Programa de tratamiento de aguas residuales incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> Control de la contaminación industrial en la fuente. Reserva y adquisición de predios para localización de plantas. Reserva y adquisición de predios para la disposición de lodos. Diseño y construcción de interceptores que llevan las aguas al sistema de tratamiento. Evaluación, diseño y construcción del sistema de tratamiento. 	
Minería	Parques Mineros del Tunjuelo, Usme y Mochuelo		<p>Lineamientos para desarrollo de actividades de privados en Parque Minero Industriales (Art. 330)</p> <ol style="list-style-type: none"> El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en coordinación con la autoridad ambiental competente, desarrollarán los lineamientos de orden minero, ambiental, urbanísticos, social, económico y administrativo. El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital: <ol style="list-style-type: none"> Actividades de promoción del parque Diseño e implementación de instrumentos de gestión urbanística que garanticen el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios. Ejecución del Proyecto Acompañamiento y evaluación del Proyecto: 		<p>. Plan de Ordenamiento Minero Ambiental (Artículo 51) * Nota: verificar adopción de los tres planes. Hasta qué punto de implementación está cada uno?</p>	<p>Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma4. Manejo ambiental de la minería.</p>	<p>a. Tres Parques Minero Industriales</p> <p>b. Programa de planificación y recuperación de canteras en zonas urbanas.</p> <p>c. Restauración de cantera Soratama</p>	Manejo ambiental de la minería art. 70
	El Parque Minero Industrial del Mochuelo (art. 424)			<p>Planes Especiales para el ordenamiento de zonas al interior del parque</p>	Programa producción ecoeficiente (art. 323)	<p>Parques Minero Industriales: 1. Establecer los lineamientos generales de estructuración y manejo de los parques que deberán ser la base para la formulación de los Planes de Ordenamiento Minero-Ambiental. 2. Identificar e implementar estrategias, programas y proyectos para la relocalización de los mineros que se encuentran en zonas de suspensión de la actividad minera. 3. Reglamentar el contenido y alcance de los Planes de Ordenamiento Minero Ambiental, así como el procedimiento para su aprobación. Artículo 327.</p>		

COMPONENTES		DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Industria	Manejo del uso industrial Parques industriales ecoeficientes (3) Producción y consumo sostenible	Lineamientos para desarrollo de actividades de privados en parques industriales ecoeficientes (Art. 326): 1. Desarrollo Institucional 2. Planeación del proyecto 3. Ejecución del proyecto 4. Acompañamiento y evaluación del proyecto:	Artículo 324. 1. Establecer un esquema de ordenamiento espacial de concentración de la actividad industrial y de servicios asociados 2. Impulsar la transformación de la actividad industrial del Distrito considerando en particular la aplicación de criterios de Ecoeficiencia, manejo integral de residuos, fortalecimiento de la productividad y la competitividad como consecuencia de la asociación y la interacción empresarial 3. Desarrollar procedimientos adecuados de salud ocupacional y de control de los riesgos tecnológicos y optimizar los procedimientos de seguridad industrial. 4. Viabilizar el manejo centralizado de residuos sólidos, vertimientos, emisiones y la cogeneración de energía.		Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 6. Producción y consumo sostenible. Programa producción ecoeficiente (art. 323)	a. Decreto de localización industrial y manejo de vivienda productiva. b. Parques Industriales ecoeficientes. c. Desarrollo de la política de producción y consumo sostenible. Parques Industriales Ecoeficientes (Art. 327): Conformar el Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito y de manera concertada con el sector privado dos (2) Parques Industriales Ecoeficientes en las zonas industriales de Puente Aranda y de Meandro del Say (art. 325) Proyectos del Programa de Producción Ecoeficiente- Producción y consumo sostenibles (parques industriales ecoeficientes) (art.70)
	Sistema de Movilidad (art. 163)		Reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles e incorporar criterios ambientales para producir un sistema de movilidad ecoeficiente. Objetivo 11.			
Calidad del Aire	Subsistema de transporte	Red de corredores troncales de buses y sus rutas alimentadoras. (art. 126)			Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 5. Transporte sostenible	Troncales transmilenio * Nota: 22 troncales. Ver lista artículo 190. Cuáles se hicieron? qué acciones se lograron? Proyectos de Transmilenio: Troncales Sistema de Transporte Masivo: Troncal NQS de la Calle 92 (Intersección Avenida de los Libertadores) a los límites con Soacha en la Autopista Sur; Troncal Suba de la Avenida Ciudad de Cali hasta la Troncal Calle 80.
						Guías ambientales de construcción de vías.

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>Ecurbanismo</p> <p>* Nota: han cambiado las formas de construcción al incorporar criterios de ecurbanismo? En las licencias está incorporadas las exigencias?</p>				<p>Programa de sostenibilidad ambiental</p> <p>Subprograma ecurbanismo</p> <p>a. Códigos de habitabilidad.</p> <p>b. Promoción de barrios ecológicos piloto.</p> <p>c. Observatorio de Sostenibilidad del Hábitat.</p> <p>d. d. Consolidación de bordes urbanos (planificación y control)</p> <p>e. Control de la calidad en ambientes construidos.</p> <p>f. Promoción de tecnologías limpias de arquitectura y urbanismo.</p> <p>g. Ciclo de vida de materiales de construcción con visión regional.</p> <p>h. Pactos de borde. * Nota: efecto sobre la frontera de informalidad de cara a los suelos rurales y los suelos de protección</p>	<p>Programas de ecurbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde). (art. 70)</p>

ambiental

	COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS	
Transición ambiental urbano-rural	<p>1. Promover el intercambio socioeconómico y ambiental entre las áreas rurales y urbanas, recíprocamente enriquecedor y acorde con las características y necesidades de cada área.</p> <p>2. Diseñar mecanismos de coordinación institucional e instrumentos de planificación y control, que permitan frenar las presiones de expansión urbana en las áreas de borde.</p>	Estrategias; borde e integración urbano rural Artículo 395.		<p>Unidades de Planeamiento Rural (artículo 55):</p> <ol style="list-style-type: none"> UPR Zona norte UPR Cerros orientales UPR Río Tunjuelo UPR Río Blanco UPR Río Sumapaz <p>* Nota: cuáles se adoptaron? Y si al adoptarlas se definieron proyectos?</p>	<p>Programa de sostenibilidad ambiental</p> <p>Subprograma 8. Manejo agropecuario sostenible</p>	<p>Planes de UPR + Nota: Contenidos UPR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección de valores ecológicos y las rondas Manejo de actividades periurbanas y de densidades de ocupación y usos, Estrategias e instrumentos de gestión Estrategia de asistencia técnica agropecuaria <p>Política y reglamentación del manejo de actividades periurbanas</p> <p>Agroparque Los Soches.</p>	Manejo agropecuario sostenible
Integración rural ambiental	<p>En desarrollo del Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425)</p> <p>Estrategia 1. Promover el intercambio socioeconómico y ambiental entre las áreas rurales y urbanas, recíprocamente enriquecedor y acorde con las características y necesidades de cada área.</p> <p>Estrategia 4. Distribuir espacialmente los usos y funciones, de modo que se mantenga la integridad y funcionalidad de los procesos ecológicos y socioeconómicos y se propicie su armónica interacción.</p> <p>Estrategia 6. Reconocer y Posicionar el área rural del Distrito Capital dentro del contexto regional, fortaleciendo su papel dentro de dicho ámbito, en correspondencia con su estructura ecológica y socioeconómica, y planteando escenarios futuros viables a escala local y distrital.</p> <p>Estrategia 12. Contemplar en las Unidades de Planeación Rural las directrices del Sistema Agropecuario Distrital SISADI, creado mediante Decreto 482 de 1996, especialmente en lo referente al ordenamiento predial ambiental.</p>	"Artículo 395. Estrategias. 8. Promover la articulación y diversificación de las actividades productivas rurales, en el marco de las políticas de productividad y competitividad de la ciudad-región Bogotá-Cundinamarca."	<p>Planes Maestros de Servicios Públicos Equipamientos (Art. 46)</p> <p>Por medio de los cuales se amplía la cobertura de servicios básicos domiciliarios y se cualifica la oferta en suelos rurales.</p> <p>Las Unidades de Planeamiento Rural (Art. 55).</p> <p>Instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el plan de ordenamiento territorial para el suelo rural. Se han adoptado 3 de las 5 propuestas.</p> <p>UPR Norte (Dto 435/15); UPR Río Blanco (Dto 553/15); UPR Río Sumapaz (Dto 552/15).</p> <p>Dentro de las UPR se establecen objetivos para preservar los modos de vida campesinos manteniendo la especialización funcional del territorio y para propiciar el desarrollo sostenible de las actividades y usos propios del medio rural. También se establecen dos elementos principales de la ESEE: los Centros Poblados, las Áreas de Producción Sostenible (alta capacidad, alta fragilidad y manejo especial).</p>	<p>Instrumentos de gestión del suelo. (Art. 30)</p> <p>1. Mecanismos de compensación, estímulo y beneficios en el caso de los tratamientos de conservación histórica o arquitectónica y para la protección ambiental.</p>	<p>Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61)</p> <p>Programa 5. Sostenibilidad Ambiental (Art. 66)</p> <p>Subprograma 2. Ecosistemas estratégicos y biodiversidad.</p> <p>Proyecto a. Consolidación del sistema rural de áreas protegidas.</p> <p>Subprograma 8. Manejo agropecuario sostenible</p> <p>Este subprograma articula los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto a. Agroparque Los Soches. Proyecto b. Planes de UPR. Proyecto c. Política y reglamentación del manejo de actividades periurbanas. 	<p>Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70)</p> <p>Proyectos del Programa de Producción Ecoeficiente</p> <p>Proyecto 1. Programas de ecourbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde).</p> <p>Proyecto 3. Manejo agropecuario sostenible</p> <p>Proyecto 4. Manejo del ciclo de materiales</p> <p>Proyecto 6. Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)</p>	

RURALIDAD

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

EA / 20

Ruralidad

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p style="text-align: center;">Sistema Áreas protegidas</p> <p>Sistema Hídrico Artículo 76. 1. Las áreas de recarga de acuíferos. 2. Cauces y rondas de nacimientos y quebradas. 3. Cauces y rondas de ríos y canales. 4. Humedales y sus rondas. 5. Lagos, lagunas y embalses.</p>	<p>Suelo de protección Artículo 146 Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 1. Las componentes señaladas como tal, en la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, parques urbanos y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá (integrantes del área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá. Los elementos que componen esta estructura, clasificados de acuerdo a la definición precedente, están identificados en detalle en el capítulo correspondiente a la Estructura Ecológica Principal.</p> <p>Sistema Hídrico. Estrategia. Art 77. 1. Coordinarán la definición de las estrategias de manejo del Sistema hídrico regional y local con la Gobernación de Cundinamarca, los municipios y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en la Región Bogotá -Cundinamarca. 2. Priorizarán acciones de recuperación y conservación de la Cuenca del Río Bogotá, especialmente de las quebradas, cauces, rondas y zonas de manejo y preservación ambiental que hacen parte de este sistema. 5. Incentivarán la preservación de los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como de los canales principales a través de acciones que serán definidas en el Plan Maestro de Alcantarillado</p>	<p>Nota: Ver "Calidad del agua- Sistema de descontaminación del Río Bogotá y sus afluentes"</p>		<p>Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 2. Ecosistemas estratégicos y biodiversidad</p>	<p>Recuperación de quebradas urbanas.</p>

ambiental

	COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS	
Sistema Áreas protegidas	Santuario Distrital de Fauna y Flora. (art. 88,89) El bosque de las Mercedes en Suba 2. Pantanos Colgantes 3. Lagunas de Pantanos Colgantes 3. Lagunas de Bocagrande	Suelo de protección Artículo 146 Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 1. Las componentes señaladas como tal, en la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, parques urbanos y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá (integrantes del área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá. Los elementos que componen esta estructura, clasificados de acuerdo a la definición precedente, están identificados en detalle en el capítulo correspondiente a la Estructura Ecológica Principal.		Planes de manejo del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital. Artículo 83 Cada una de las áreas declaradas por el Distrito Capital como parte del Sistema de Áreas Protegidas contará con un Plan de Manejo, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente, el cual contendrá como mínimo: 1. El alinderamiento y amojonamiento definitivo a partir de las áreas propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Este proceso demarcará los límites del área protegida. 2. Zonificación ecológica. Este proceso diferenciará al interior de cada área protegida, los sectores que por su condición requieren la aplicación de acciones de preservación y restauración ecológica e identificará aquellos dentro de los cuales es posible la implementación de acciones de aprovechamiento sostenible, posibilitando el desarrollo de actividades que en todo caso deben sujetarse al régimen de uso establecido para cada categoría en el marco de éste Plan. 4. La definición de los equipamientos necesarios para la implementación de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, atendiendo al régimen de uso del presente Plan y aplicándolo a las condiciones propias de cada categoría del sistema de áreas protegidas.	Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma 2. Ecosistemas estratégicos y biodiversidad	Consolidación del sistema rural de áreas protegidas.	Consolidación del sistema rural de áreas protegidas (art. 70)
	Parque Ecológico Distrital. (art.94,95,96) Parque Ecológico Distrital de Montaña.(6) 1. Cerro de La Conejera. 2. Cerro de Torca. 3. Entrenubes. 4. Peña Blanca. 5. La Regadera.						Manejo de humedales y quebradas urbanas
	Parque Ecológico Distrital. (art.94,95,96) 2. Parque Ecológico Distrital de Humedal. (12) 1. Tibanica. 2. La Vaca. 3. Burro. 4. Techo.5. Capellánía o La Cofradía. 6.Meandro del Say. 7. Santa María del Lago. 8. Córdoba y Niza. 9. Jaboque.10 Juan Amarillo o Tibabuyes 11. La Conejera 12.Torca y Guaymaral						Recuperación de humedales urbanos.
	Área Forestal Distrital. (art. 91,92) 47 áreas definidas en el artículo 92						3. Los aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, se guiarán, entre otros por los lineamientos vigentes del Protocolo Distrital de Restauración y por el Plan de Manejo de Ecosistemas Estratégicos de Área Rural del Distrito Capital, del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA).

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

EA / 22

ambiental

	COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Sistema Áreas protegidas	<p>Áreas Protegidas del Orden Regional y Nacional dentro del territorio Distrital Definición (art. 84 y 85)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área de Manejo Especial Sierra Morena - Ciudad Bolívar. 2. Área de Manejo Especial Urbana Alta. 3. Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. 4. Parque Nacional Natural del Sumapaz. 	<p>Suelo de protección Artículo 146 Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 1. Las componentes señaladas como tal, en la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, parques urbanos y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá (integrantes del área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá. Los elementos que componen esta estructura, clasificados de acuerdo a la definición precedente, están identificados en detalle en el capítulo correspondiente a la Estructura Ecológica Principal.</p>		<p>Planes de manejo *</p> <p>Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá</p>	<p>Plan de Manejo de los cerros (promulgación e implementación de acciones propuestas). Nota * qué ejes programáticos se establecen</p>	<p>Plan de Manejo de los Cerros (art.70) *Nota: dentro de los proyectos del plan de manejo de los cerros hay algunos ejecutados?</p>
	<p>Zona de Reserva Forestal Regional del Norte Artículo 82 Y 85. En el evento en que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca llegare a declarar la Zona de Reserva Forestal Regional del Norte, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 621 de 2000 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, el artículo 3 de la Resolución 621 de 2000 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, el régimen de usos será el que defina dicha Autoridad Ambiental.</p>			<p>Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Regional Productora. 7-1 del Norte de Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Regional Productora. 7-1 del Norte de Bogotá D.C. "Thomas van der Hammen".</p>		<p>*Nota: Hay proyectos de Plan de Desarrollo que le invirtieron a la Reserva</p>
Parques	<p>Artículo 97. Los Parques dentro de la Estructura Ecológica</p>		<p>Zona de Reserva Forestal Regional del Norte Artículo 82 Y 85. En el evento en que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca llegare a declarar la Zona de Reserva Forestal Regional del Norte, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 621 de 2000 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, el régimen de usos será el que defina dicha Autoridad Ambiental.</p>	<p>Planes directores de parques urbanos: La preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal, serán determinados por los Planes Directores. El Plan Director deberá armonizarse y complementarse con los Planes de Manejo Ambiental, en los casos de formar parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito (Artículo 243. Clasificación) Parques de escala metropolitana (29) y zonal (89) (Ver lista art. 244) *</p> <p>Nota: balance cuáles se adoptaron y su nivel de ejecución.</p>		<p>Proyectos de parques de escala metropolitana y urbana: Parque Arboledas; Parque Bosque de San Carlos; Parque Santa Lucía; Parque Las Mercedes; Parque Planta de Tratamiento Salitre; Parque del Indio o de las Cometas; Parque Tercer Milenio; Parque Calle 26 - Globo B Parques de escala zonal: La Estación; La Igualdad; San José - Usme; Córdoba; Bonanza; El Carmelo; San Vicente; Los Laches; Vil la Luz; Villas de Granada; La Vida; Tabora La Concordia; La Victoria; casablanca; Las Margaritas RCN; Fontanar del Río; La Esperanza; San José de Bavaria - Calle 170; El Country; Illimani; Buenavista - El Porvenir; El Taller; La Joya; Entrenubes; Villa Alemania; La Tingua. Parques de escala regional: La Florida</p>

	COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Parques	Artículo 97. Los Parques dentro de la Estructura Ecológica			Planes de manejo de parques regionales. (Parque La Florida)	Programa de sostenibilidad ambiental Subprograma Agenda Regional Ambiental	Planes de manejo de parques regionales. (Parque La Florida)
Corredores Ecológicos	Corredores de ronda (art.100, 101, 102) Los Corredores Ecológicos de Ronda de los ríos Tunjuelo, Fucha y del sistema Molinos-Salitre-Córdoba	Suelo de protección Artículo 146 Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 1. Las componentes señaladas como tal, en la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, parques urbanos y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá (integrantes del área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá. Los elementos que componen esta estructura, clasificados de acuerdo a la definición precedente, están identificados en detalle en el capítulo correspondiente a la Estructura Ecológica Principal.		Planes de manejo de los principales Corredores Ecológicos de Ronda (Artículo 102.) * Nota: Ver lista 22 corredores de Ronda art. 101. Ver adopción y ejecución.		Restauración y equipamiento Parque ecológico corredor Río Tunjuelo (art. 70) Restauración y equipamiento reserva forestal distrital corredor de restauración del río Tunjuelo (Art 70).
	Corredores Ecológicos Viales (art. 100)		Áreas de control ambiental o de aislamiento El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente con el Jardín Botánico producirá una guía para la arborización y manejo de las áreas de control ambiental Artículo 181. *Nota.: vías urbanas de las clases V-0, V-1, V-2 y V-3 y las áreas de control ambiental de las vías principales y regionales en suelo rural y de expansión.			
	Corredor Ecológico de Borde (art. 100)		*Nota: verificar ejecución la franja de 100 mts de arborización en bordes urbano rurales.			
	Corredor ecológico regional (art.100)		de ronda, viales o de borde que defina la Autoridad Ambiental competente para la zona rural del Distrito Capital. * Nota: cuálés definió la autoridad ambiental competente (Van der Hammen?)			

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

ambiental

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>Área de manejo especial del Río Bogotá</p> <p>Ronda hidráulica y Zona de manejo y preservación ambiental</p>	<p>Suelo de protección Artículo 146 Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 1. Las componentes señaladas como tal, en la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, parques urbanos y la ronda y zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá (integrantes del área de manejo especial del valle aluvial del río Bogotá. Los elementos que componen esta estructura, clasificados de acuerdo a la definición precedente, están identificados en detalle en el capítulo correspondiente a la Estructura Ecológica Principal.</p>	<p>Integración de la Estructura Ecológica a nivel local Artículo 106. 1. La concertación prioritaria del tratamiento y programas de mejoramiento integral y de los planes parciales en torno a los humedales y las zonas adyacentes a la zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá. 2. La estructuración de los planes parciales del borde occidental incorporando criterios ambientales, paisajísticos y urbanísticos unificados para el tratamiento de la zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá.</p>	<p>Los instrumentos de planeamiento formulados para áreas que colinden o involucren el área de manejo especial del Río Bogotá se ajustarán a los lineamientos y diseños del estudio denominado "Plan Maestro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del río Bogotá", realizado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</p>		
		<p>Articulación ambientalmente sostenible del Área de Manejo Especial al contexto urbano Artículo 112. identificando prioritariamente: 1. Las secciones o zonas que por su significado ecológico deban ser declaradas como parte del Sistema de Áreas Protegidas, localización estratégica deban ser incorporados a la categoría de Parques Urbanos de Recreación Pasiva.</p>	<p>Los instrumentos de planeamiento formulados para áreas que colinden o involucren el área de manejo especial del Río Bogotá se ajustarán a los lineamientos y diseños del estudio denominado "Plan Maestro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del río Bogotá", realizado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</p>		
		<p>Eje integrador de la Estructura Ecológica Principal Artículo 104. El Área de Manejo Especial del río Bogotá, que comprende su ronda hidráulica y su zona de manejo y preservación ambiental, conforma el eje integrador de la Estructura Ecológica Principal, al cual deben conectarse directa o indirectamente todos los corredores ecológicos urbanos, en especial los parques de ronda de los ríos y canales urbanos y las áreas protegidas urbanas y rurales, en especial los humedales.</p>	<p>Plan de ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA)</p>		<p>*Nota: identificar proyectos que se ejecutan a través del Fondo regional del POMCA</p>
<p>Integración con la Estructura Ecológica Principal Regional Artículo 105. (artículo 39 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 96 del Decreto 469 de 2003). La integración del territorio distrital a la región, en el marco de la cuenca hidrográfica y del conjunto de ecosistemas estratégicos de la misma, depende principalmente de la recuperación y conservación del río Bogotá, sus afluentes y riberas.</p>					

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

ambiental

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Adecuación de zonas de riesgo	<p>Artículo 146. Suelo de protección (artículo 90 del Decreto 619 de 2000). Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas:</p> <p>2. Las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable las cuales se encuentran identificadas en el plano N° 6, denominado "suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación", el cual hace parte del presente Plan.</p>	<p>Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable Artículo 140.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación preliminar, demarcación y señalización de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, por parte de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. 2. Implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección a través de las entidades encargadas del manejo de la zona. 3. Incorporación al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable como espacio público, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes. <p>Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio Artículo 141.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. b. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias emitirá los términos de referencia a seguir en los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa. c. Previo a la expedición de la licencia de urbanismo, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia 			

Amenazas y riesgos

AMENAZAS Y RIESGOS

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

ambiental

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Manejo vulnerabilidad		<ul style="list-style-type: none"> Reasentamiento por alto riesgo no mitigable 1. Crear redes de monitoreo hidrometeorológico y geotécnico para definir acciones de prevención y alertas tempranas. 2. Mejorar el conocimiento sobre la amenaza sísmica a través de monitoreo de la red de acelerógrafos. 3. Diseñar e implementar un sistema de información de riesgos que permita la actualización permanente de estudios, tratamientos y gestión de los mismos. 		<ul style="list-style-type: none"> Programa de reasentamiento programa estructural (art. 301) 	<ul style="list-style-type: none"> *Nota: Inventario de zonas de alto riesgo no mitigable; Balance cobertura del programa de reasentamiento.
Inundación	<p>Artículo 146. Suelo de protección (artículo 90 del Decreto 619 de 2000). Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 2. Las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable las cuales se encuentran identificadas en el plano N° 6, denominado "suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación", el cual hace parte del presente Plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación hidráulica del río Bogotá. (Art. 113) Artículo 130. Adecuación Hidráulica del río Bogotá 			<ul style="list-style-type: none"> Proyectos del Sistema de Saneamiento Básico: (art. 70) Obras de Mitigación Inundación Río Bogotá Alicachín - Tunjuelo, Tunjuelo -Fucha Jarillones y Dragados del cauce del Río Bogotá Alicachín -Humedal La Conejera.
		<ul style="list-style-type: none"> Medidas estructurales: -Planes de Manejo de cuencas: incluyen adecuación hidráulica de cauces, protección de las márgenes y construcción de obras de drenaje de aguas residuales y lluvias, entre otros Artículo 129. 			<ul style="list-style-type: none"> * Nota: identificación de cuencas para las cuáles se requirió Plan de manejo y balance de ejecución de los mismos
		<ul style="list-style-type: none"> 2. Medidas no estructurales: - Programas de mantenimiento y limpieza de los cauces y sistemas de drenaje - Planes de monitoreo - Sstemas de alerta, - planes de emergencia y contingencia - programas educativos y de divulgación y organización comunitaria. Artículo 129. 			
		<ul style="list-style-type: none"> -Obras para el drenaje pluvial y sanitario Las obras de drenaje de alcantarillado previstas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) permitirán la evacuación de las aguas lluvias y residuales de la ciudad disminuyendo el riesgo de inundación. Artículo 131 			<ul style="list-style-type: none"> *Nota: identificación de proyectos de obras de drenaje pluvial y sanitario para cada Cuenca.

Amenazas y riesgos

AMENAZAS Y RIESGOS

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)
EJE AMBIENTE

ambiental

COMPONENTES	DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Inundación	Artículo 146. Suelo de protección (artículo 90 del Decreto 619 de 2000). Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a esta categoría las siguientes áreas: 2. Las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable las cuales se encuentran identificadas en el plano N° 6, denominado "suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación", el cual hace parte del presente Plan.	Medidas estructurales para mitigar el riesgo por desbordamiento del río Tunjuelo : 1. Reconformación y realce de los jarillones del río en algunos sectores. 2. Dragado del cauce del río en algunos sectores. 3. Construcción del Embalse Cantarrana y obras anexas. Artículo 132.			* Nota: lista de los proyectos específicos que se desarrollaron en este tema. (EAB)
		Áreas rurales en amenaza por inundación. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) deberá ampliar la zonificación de amenazas por fenómenos de inundación en las zonas rurales del Distrito Capital no cubiertas por el mapa actual, en el mediano plazo. Art.133.			*Nota: verificar si se desarrolló el mapa.
Remoción en masa		Medidas estructurales para la mitigación del riesgo en las zonas de extracción minera. Artículo 135.	Plan de recuperación morfológica y ambiental: estudio detallado de riesgo, que se establece como condicionamiento para los futuros desarrollos en zonas de amenaza alta y media		
		Medidas estructurales para la mitigación del riesgo en las zonas aledañas a las quebradas en los cerros. Artículo 136.		1. Programa para el despeje de rondas. 2. Programa para la adecuación y conservación de rondas. 3. Construcción y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial	
		Áreas rurales en amenaza por remoción en masa Artículo 137. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) ampliará la zonificación de amenazas por fenómenos de remoción en masa en las zonas rurales del Distrito Capital, no cubiertas por el mapa actual en el mediano plazo.			
		Zonas prioritarias sujetas a análisis de riesgo en el D. C Artículo 138. *Nota: Actualización de estudios de zonas prioritarias por riesgo.			

Amenazas y riesgos

MATRIZ DE FINES Y MEDIOS (DECRETO 190 DE 2004)

EJE AMBIENTE

EA / 28

AMENAZAS Y RIESGOS

ambiental

COMPONENTES		DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	ACTUACIONES	PLANEAMIENTO DERIVADO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Amenazas y riesgos	Riesgo tecnológico	Complejo petroquímico de Puente Aranda. Artículo 143.	<p>Obligatoriedad de análisis de riesgos. Artículo 142. definición de lineamientos para el análisis de riesgo, identificación de quién lo debe desarrollar. Implementación de la medida a través de los planes de emergencia y contingencia.</p> <p>Conformación del parque ecoeficiente de la Zona Industrial de Puente Aranda, contemplado en los artículos 316 y 317 del POT El plazo para la realización de este plan será de un año contado a partir de la presente revisión.</p>	Plan Zonal para el ordenamiento de la zona de Puente Aranda	<p>*Nota: identificación de actividades industriales que generen amenazas de origen de origen tecnológico y balance de cuántos tienen análisis de riesgos y planes de emergencia y contingencia.</p> <p>Programa de producción ecoeficiente - Parques industriales ecoeficientes (art.324)</p>	
	Riesgo sísmico		<p>Microzonificación Sísmica en el D. C. Artículo 144</p> <p>Se adopta el mapa de Microzonificación Sísmica para Santa Fe de Bogotá resultante del estudio que lleva el mismo nombre el cual se identifica con el plano No. 7 denominado "Microzonificación Sísmica" que hace parte del presente Plan En cumplimiento del Artículo 13 del Acuerdo 20 de 1995 (Código de Construcción del Distrito Capital) y como complemento del mismo, el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá adoptará mediante decreto, los espectros de diseño y las determinaciones contenidas en el estudio de Microzonificación Sísmica de Santa Fe de Bogotá.</p>		<p>* Nota: verificar si se adoptó el decreto de los espectros de diseño acorde a estudios de microzonificación sísmica.</p>	<p>*Nota: se formuló el programa de parques ecoeficientes?</p>

ambiental